



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2021-MDI/A

Chiriaco 09 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

VISTO:

El Informe N° 163-2021-MDI-CH/G.G.A.P.C/I.G.B., de fecha 03 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Participación Comunal, en la que solicita la Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Imaza – Chiriaco PLANEFA – 2022, mediante acto administrativo resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29325, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Imaza. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, asimismo, señala que los lineamientos son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, en lo relacionado a la formulación, aprobación y evaluación de su respectivo PLANEFA, a partir del 2015;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental incorpora el Plan de implementación de instrumentos legales, que contienen las acciones para la elaboración y aprobación de los instrumentos legales necesarios para el desempeño de las funciones de Fiscalización Ambiental; estableciéndose como obligación de cada EFA, formular anualmente el PLANEFA, teniendo en cuenta lo dispuesto en la mencionada Directiva, así como lo establecido en la Política Nacional del Ambiente, Ley General del Ambiente, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



Que, en el marco de las normas citadas precedentemente resulta necesario la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Imaza, para que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental en el presente año 2022, de conformidad con su Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el Plan Operativo Institucional 2021, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, otros dispositivos legales que atribuyen competencia ambiental a los gobiernos locales.



Que, mediante el Informe N° 163-2021-MDI-CH/G.G.A.P.C/I.G.B., de fecha 03 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Participación Comunal, en la que emite su viabilidad del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA - 2022), de la Municipalidad Distrital de Imaza, por lo que solicita la aprobación mediante acto administrativo resolutivo;

Estando a lo expuesto y el uso de las facultades otorgadas por el artículo 20 inciso 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2022) de la Municipalidad Distrital de Imaza, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Protección y Conservación Ambiental de la Municipalidad Distrital de Imaza, la conducción y el desarrollo de las actividades del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2022, así como informar periódicamente de las actividades a realizar.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional, disponga la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a la ley, así como en el portal de la página Web de la Municipalidad Distrital de Imaza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

